



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA

Reconocimiento Oficial No. 2564 de diciembre 30 de 1992, 3446 del 31 de julio y 004651 del 21 de noviembre de 2003 Sec. Educación Cundinamarca, Resolución 3312 de diciembre 31 de 2012. Resolución 2329 de julio 9 de 2015. Resolución 1501 del 30 de agosto de 2.012 y 0826 del 5 de marzo de 2020 Alcaldía Municipal de Chía
NIT. 832.005.922-7 CÓDIGO DANE 225175000188 CÓDIGO ICFES 737551 – 730846 - 659664

Sembrando con amor, Cosechando bienestar 2024-2028



CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL No 018-2025

Entre los suscritos **SANDRA MILENA MEJÍA GUARÍN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. de, identificado con cédula de ciudadanía número 52.383.342 de Bogotá, en su calidad de rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa Oficial Fagua del municipio de Chía, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y por la otra, **JORGE ENERSTO ALVAREZ ISAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.539.903 expedida en Bogotá, representante legal, de **AGENDAS INSTITUCIONALIZADAS Y CUADERNOS ESCOLARES SAS**, NIT **9 0 1 2 8 6 0 9 6-2** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por el régimen especial de los fondos de servicios educativos consignado en el decreto 1075 de 2015, hemos convenido celebrar el presente contrato de régimen especial consignado en las cláusulas que se detallan a continuación. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Suministro, entrega oportuna y en condiciones de calidad de kits de graduación, menciones de honor y reconocimientos por logros académicos, deportivos y convivenciales, destinados a la ceremonia de graduación, promoción y clausura del año escolar de la Institución Educativa Fagua. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** CONTRATISTA, en ejecución del contrato, se obliga para con la Institución a realizar: Suministro de 99 kit Diploma Grado de Bachiller Carpeta tamaño octavo escudo estampado- 52 Medallas Excelencia Tipo institucional, 208 Mención de honor Impresa a full color - 4 Placa, Mejor ICFES, Mejor bachiller Técnico y Académico J.N. 13 Medallas Merito a la Perseverancia trayectoria - 123 Certificaciones grados quintos, 54 diplomas de preescolar - 90 sombrillas publicitario marcados institucionales con 90 años. 2) Efectuar la entrega en la Institución Fagua Sede nueva Bachillerato en lo acordado. 3) El contratista asume las siguientes obligaciones: 1. Suministrará Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Cumplir las obligaciones establecidas en el presente contrato de suministros. 3. Brindar calidad y garantía de los suministros para la Institución. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA:** La Institución se compromete a: 1). Suministrar información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2). Al pago oportuno a la entrega de los suministros. 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista., 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR:** Este contrato no podrá exceder la suma de Catorce Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Veintiséis Pesos (**\$14,302,626.00**) m/cte., **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor de presente Contrato será cancelado una vez entregados los suministros; la Institución deducirá de este valor el porcentaje correspondiente por ley (DIAN), por lo cual, se realizará transferencia bancaria por el valor correspondiente, al recibir a satisfacción. Para el pago EL CONTRATISTA debe presentar la factura electrónica, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, certificación bancaria, fotocopia del Rut, certificado de Antecedentes disciplinarios y de Contraloría., **CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de ocho (08) días calendario, contados a partir de la firma del acta de Iniciación. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad No. **2025000061** de fecha 28 noviembre de 2025, **CLAUSULA OCTAVA -SUPERVISIÓN:** La Rectora de la Institución Educativa Fagua, ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución del Contrato de Suministros y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista., **CLAUSULA NOVENA- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS** El contratista jura bajo la gravedad de juramento que se entiende que con su firma, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley 1150 y sus decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este, para su ejecución el correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos por parte del contratista. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del contrato se solucionaran con conciliación. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Será causal de terminación, el incumplimiento por alguna de las partes **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - ECONOMICA POR INCUMPLIMIENTO:** el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes generará un pago por valor equivalente al 10 por ciento del





INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA

Reconocimiento Oficial No. 2564 de diciembre 30 de 1992, 3446 del 31 de julio y 004651 del 21 de noviembre de 2003 Sec. Educación Cundinamarca, Resolución 3312 de diciembre 31 de 2012. Resolución 2329 de julio 9 de 2015. Resolución 1501 del 30 de agosto de 2012 y 0826 del 5 de marzo de 2020 Alcaldía Municipal de Chía
NIT. 832.005.922-7 CÓDIGO DANE 225175000188 CÓDIGO ICFES 737551 – 730846 - 659664



Sembrando con amor, Cosechando bienestar 2024-2028

valor total del contrato a favor del perjudicado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN**
Dentro del mes (01) siguiente a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes.
CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO: las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía – Cundinamarca. En constancia se firma en la ciudad de Chía a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco del año (2025).

Por la Institución Educativa Fagua,

EL CONTRATANTE

SANDRA MILENA MEJÍA GUARÍN
C.C. 52.383.342 de Bogotá
Rectora

EL CONTRATISTA

JORGE ERNESTO ALVAREZ ISAZA,
C.C. 79.539.903 expedida en Bogotá,
AGENDAS INSTITUCIONALIZADAS Y CUADERNOS ESCOLARES SAS
NIT 9 0 1 2 8 6 0 9 6-2
Rep. Lega

